

Pajoy 18ST), Sherman Cárdenas, Alejandro García (David Lemos 30ST) y Dayro Moreno.
Goles: No marcó.
Amonestados: No hubo.
Expulsados: No hubo.

era

amanga 0 - Envigado 0
na 2 Atlético Huila 1
s 1 Atlético Junior 1
Alianza Petrolera 0
2 América de Cali 1
1 Once Caldas 0

es de Córdoba -
nta Fe

rtivo Pasto
endiente Medellín

portivo Pereira

l. Nacional, que
provechó la len-
a y complicó con
ados ante la fal-
ra Santiago Ji-
dro Artundua-

a derrota y con
ites, Santiago
Miranda, Sher-
Dayro More-
stró una cara
l semestre pa-
za exigente co-
Nacional.
partido para
sus dirigidos
ámite, fueron
finalmente
róximo lunes
a en el Palo-

Corpocaldas
Corporación Autónoma Regional de Caldas

CONVOCATORIA

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas (Corpocaldas), convoca a los interesados en ejercer la Revisoría Fiscal de la Entidad durante el periodo comprendido entre el 1 de marzo del 2023 y el 29 de febrero del 2024, para que se acerquen al Punto de Atención al Usuario de Corpocaldas, ubicado en la carrera 24 # 19- 36 de la ciudad de Manizales, antes de las 2:00 p.m., del viernes 10 de febrero de 2023, y entreguen en un sobre cerrado los siguientes documentos:

Personas Naturales:
- Oficio donde manifiesta formalmente su interés en participar en el proceso.
- Hoja de vida con sus correspondientes soportes sobre formación y experiencia.
- Tarjeta Profesional de Contador Público.

Personas Juridicas:
- Oficio donde manifiesta formalmente su interés en participar en el proceso.
- Certificado de existencia y representación legal.
- Hoja de vida, certificaciones sobre formación y experiencia, y tarjeta profesional del Contador Público que prestará personalmente el servicio.

Para ser Revisor Fiscal de Corpocaldas se deben reunir las siguientes condiciones:
- Ser Contador Público y acreditar tarjeta profesional.
- Título de formación avanzada en las modalidades de Especialización, Maestría o Doctorado.
- Tres (3) años de experiencia profesional, adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las de Revisor Fiscal.

No podrá ser Revisor Fiscal quien se encuentre incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos con las entidades estatales, en especial las señaladas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

La designación del Revisor Fiscal será efectuada por la Asamblea Corporativa, en la reunión ordinaria programada para el lunes 27 de febrero del 2023 a las 9:00 a.m.

La persona elegida se vinculará mediante un contrato de prestación de servicios, hasta tanto el requisito legal de contar con Revisor Fiscal esté vigente. El valor anual de sus honorarios será equivalente a 75 veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente en el momento de su celebración, pagadero por mensualidades vencidas.

JUAN DAVID ARANGO GARTNER
Director General

Última en antena